

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROFESORADO

nº de plazas	1	Ref. del concurso	LI-2015-12.07
Categoría:	Contratado Doctor Básico Interino	Código R.P.T.	EAE ECO CD 002
Área de Conocimiento:	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		
Departamento:	ECONOMIA Y ADMON. DE EMPRESAS		
Centro:	FAC. DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES		
Perfil Docente:	Economía Financiera		
Perfil Investigador:	Gobierno Corporativo		

En Burgos, a las 12 horas, del día 6 de Julio de 2015 se reúnen ⁽¹⁾ los siguientes miembros de la Comisión de Selección* del concurso público arriba referenciado convocado por Resolución Rectoral de 29 de mayo de 2015.

D/Dña.	<u>CARLOS LARRINAGA GONZÁLEZ</u>	Presidente/a
D/Dña.	<u>PABLO DE ANARÉS ALCÁZAR</u>	Vocal
D/Dña.	<u>BEGONA PRIETO MORENO</u>	Vocal
D/Dña.	<u>MARÍA JESÚS CASTRILLO LARÁ</u>	Vocal
D/Dña.	<u>OSCAR LÓPEZ-DE-FORONDA PÉREZ</u>	Secretario/a

(1) Se deben incluir también a aquellos que han participado por videoconferencia

*Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente será necesaria la participación de al menos tres miembros, entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les hayan sustituido, (apartado 5.7 de la convocatoria).

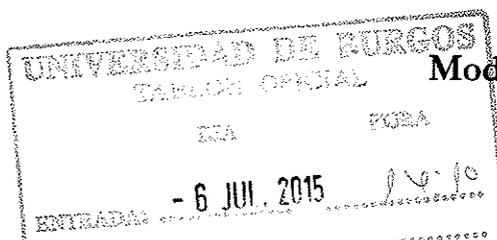
Proceden a la constitución de la Comisión citada. Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reunidos en el acto de constitución, se fijaron los siguientes:

A. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO

Que se ajustan al baremo aprobado en el "Reglamento para la provisión de plazas de Profesor Contratado Fijo" de la Universidad de Burgos, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 22 de julio de 2008.

- A.1. Estableciéndose la puntuación máxima del SUBAPARTADO 1.1. y del SUBAPARTADO 1.2.
- A.2. La adaptación del baremo a la plaza convocada:
 - o A.2.1. Eliminando los méritos de los APARTADOS 1 Y 2 que se consideran inadecuados en esta área de conocimiento, justificando los motivos de la eliminación: (indicar en la columna del mérito correspondiente la expresión ELIMINADO.)



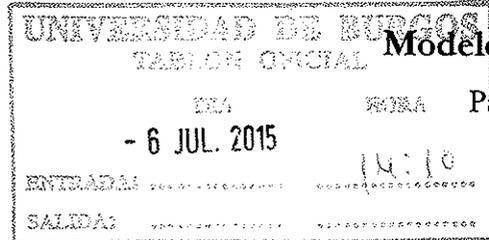
- o A.2.2. Incluyendo méritos en los APARTADOS 1 Y 2 que se consideran necesarios para mejorar la capacidad valorativa del baremo, justificando (Añadir filas al final de subapartado correspondiente).

Reglamento de concursos de Profesor Contratado Doctor Fijo, aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2008 "Los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo que se recoge en este documento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Los apartados y subapartados del baremo clasifican los méritos que deberán valorarse y las puntuaciones máximas que corresponden a dichos apartados y subapartados. La Comisión de Selección, antes de aplicar el baremo, de acuerdo a las características del área de conocimiento, fijará las puntuaciones máximas que aparecen como un intervalo en los apartados 1.1 y 1.2.
- La Comisión de Selección juzgará la pertinencia en el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza de los méritos de investigación, docentes y de formación académica que aparecen listados en el baremo. De acuerdo a ello podrá eliminar los que considere inadecuados y añadir los que estime necesarios para mejorar la capacidad valorativa del baremo.
- Cada mérito se valorará en un solo apartado o subapartado y corresponde a la Comisión determinar en cuál de ellos, así como la puntuación que le asigna.
- El orden en el que aparecen los méritos que se tendrán en cuenta en cada apartado y subapartado del baremo no supone una prelación, por lo que no cabe establecer una mayor o menor importancia de cada uno en función del lugar que ocupa, aspecto que debe juzgar la Comisión de Selección
- La puntuación obtenida por los candidatos estará acotada por el valor máximo establecido en cada apartado y subapartado de que consta el baremo. Por ello, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato."

De acuerdo con la base 5.14. de la convocatoria "En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1'5 a los apartado 1 y 2 del baremo, sin que ningún apartado y subapartado pueda superar el valor máximo establecido por la Comisión de entre los señalados en el mismo".

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN		Puntuación máxima posible: entre 15 y 20 puntos	
1.1. Méritos propios de la actividad Investigadora		Puntuación máxima acordada para el subapartado 1.1.	
Participación en proyectos competitivas (organismo Intnna./ Nal./Auton.)	HASTA 10	HASTA 5	
Participación en proyectos no competitivas y contratos (Art. 83)			
Patentes	ELIMINAR		
Premios de investigación (incluido el de doctorado)	HASTA 5		
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral	HASTA 5		
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos	HASTA 5		
Pertenencia a comités de evaluación de Proyectos I + D (Intnna./ Nal./Auton.)			
Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de investigación			
Tutoría de trabajo de investigación (periodo investigación curso de doctorado)	HASTA 3		
Dirección de Tesis de Licenciatura (dirección / codirección)			
Dirección de Tesis Doctorales (dirección / codirección)			



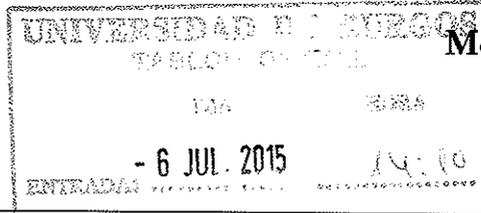
1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora (distinguiendo autoría y coautoría)	Puntuación máxima posible: entre 20 y 25 puntos	
	Puntuación máxima acordada para el subapartado 1.2.	
Libros (Con o sin ISBN. Especificar)	HASTA 5	
Capítulos de libros	HASTA 5	
Artículos, artículos en revistas electrónicas con ISSN (distinguir revistas internacionales y nacionales, ISI u otras bases acreditadas, y factor de impacto)	HASTA 25	HASTA 10
Obras artísticas y exposiciones (distinguir las exposiciones con catálogo y la participación como comisario)		
Edición / coordinación de libros		
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área		

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congresos, Jornadas, Seminarios...	Puntuación máxima posible: 10 puntos	
Impartición de conferencias y ponencias invitadas (Intnal / Nnal.)	5	
Presentación de comunicaciones orales o póster (Intnal / Nnal.)	HASTA 5	HASTA 3
Organización de eventos ((Intnal / Nnal.)		

SUBTOTAL 1. Puntuación máxima posible: 50 puntos

2. MÉRITOS DOCENTES		
2.1. Experiencia docente.		Puntuación máxima posible: 20 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines)	HASTA 15	HASTA 10
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines)		
Docencia oficial de ámbito no universitario (materias del área/ afines)		
Participación en planes de acción tutorial, 3 tutorización de prácticas en empresas	HASTA 2	
Resultados de la evaluación de la calidad docente	HASTA 5	

2.2. Actividades de innovación docente.		Puntuación máxima posible: 10 puntos		
Publicaciones de material didáctico con ISBN/ISSN (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)	HASTA 5	HASTA 5	HASTA 5	-
Elaboración de documentos docentes en red y de materiales audiovisuales				
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos)	HASTA 5			
Participación en cursos de formación docente.				
Ponencias en cursos y congresos de formación docente.	HASTA 2			



Participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior	HASTA 2
--	---------

SUBTOTAL 2. Puntuación máxima posible: 30 puntos

3. FORMACIÓN ACADÉMICA	
3.1. Expediente académico de la titulación	
Nota media: aprobado=0,25, notable=0,5, SS=0,75, M. honor=1	HASTA 2'5
Premio fin de carrera	
3.2. Doctorado	
Nota: apto o aprobado=0,25, notable=0,5, SS=0,75, apto cum laude o sobresaliente cum laude =1	HASTA 2'5
Doctorado europeo	
3.3. Titulaciones afines	
Doctorados, Licenciaturas, Diplomaturas, Master universitario, Titulaciones de postgrado, Otras titulaciones de interés	HASTA 4
3.4. Otros méritos de la formación académica.	
Curso de Adaptación Pedagógica	
Cursos de formación recibidos (Docencia e Investigación), no incluidos en apartados anteriores.	
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc.	HASTA 1

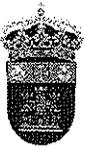
SUBTOTAL 3. Puntuación máxima posible: 5 puntos

4. MÉRITOS DE GESTIÓN	
4.1. Gestión y representación académica. (Se tendrá en cuenta la reducción de docencia o forma equivalente de tenerlo en cuenta)	HASTA 5
4.2. Pertenencia a órganos de representación. (Se tendrá en cuenta la reducción de docencia o forma equivalente de tenerlo en cuenta)	

SUBTOTAL 4. Puntuación máxima posible: 5 puntos

5. OTROS MÉRITOS	
5.1. Experiencia profesional no docente en relación con el área	HASTA 3
5.2. Otros méritos en investigación, docencia y formación académica	HASTA 2

SUBTOTAL 5. Puntuación máxima posible: 5 puntos



UNIVERSIDAD DE BURGOS
 - 6 JUL. 2015
 Modelo 02
 Página 5 de 5
 14:10

6. MÉRITOS PREFERENTES	
6.1. Acreditación como titular de Universidad en el área de conocimiento	HASTA 5

SUBTOTAL 6. Puntuación máxima posible 5 puntos

La Comisión de Selección aprueba que la puntuación mínima exigida a los candidatos para ser propuesto es de *	50	puntos
---	----	--------

* Para poder ser propuesto el participante deberá obtener un mínimo de 50 puntos sobre 100 posibles (base 5.13 de la convocatoria)

EI SECRETARIO,  Fdo.: ...OSCAR...	EL PRESIDENTE,  Fdo.: ...CARLOS...
--	--